

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

25845 REAL DECRETO 1318/1989, de 23 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Rafael Burgos de Pablo, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de octubre de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida el día 3 de noviembre de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada de don Rafael Burgos de Pablo, Magistrado, con destino en el Juzgado de Distrito número 2 de Valladolid, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

25846 REAL DECRETO 1319/1989, de 23 de octubre, por el que se declara la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida de don Celestino Prego García, Magistrado.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre, de modificación de la anterior, en la Ley de Clases Pasivas del Estado y en la disposición transitoria sexta, dos, de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 11 de octubre de 1989,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por cumplir la edad legalmente establecida el día 3 de noviembre de 1989, con los derechos pasivos que le correspondan y la ayuda económica por jubilación anticipada de don Celestino Prego García, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Pontevedra, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

MINISTERIO DE JUSTICIA

25847 ORDEN de 23 de octubre de 1989 por la que en virtud de estimación de recurso contencioso-administrativo, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a doña Nieves Gómez Silva y se le adjudica destino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 22 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la

Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, y en virtud de haber sido estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Gómez Silva, interpuesto contra las Resoluciones de este Ministerio de 10 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que aprobó e hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas mediante Orden de 30 de diciembre de 1987, y la Resolución de 7 de marzo de 1989, mediante sentencia de 6 de julio de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de La Coruña, se declara el derecho de doña Nieves Gómez Silva a figurar en la relación definitiva de aprobados (Resolución de 10 de noviembre de 1988), entre doña María Neri Gómez Alcolado y don Eugenio Alfonso Cabrera, con una puntuación total de 7.2.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Incluir en la relación definitiva de aspirantes que figuraban en la Resolución de 10 de noviembre de 1988 a doña Nieves Gómez Silva, con una puntuación de 7.2 y el número 226 bis, nombrándola funcionaria del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, con efectos administrativos de 19 de enero de 1989, con determinación de plazo para toma de posesión, y los efectos económicos que en la ejecución de sentencia se determinen, con adjudicación de destino al Juzgado de Paz de Santa Comba (La Coruña), plaza de Oficial, de acuerdo con la relación de plazas desiertas de la Orden de 28 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Segundo.—La Oficial de la Administración de Justicia que se nombra por la presente Orden deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Orgánico citado.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidad de personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio); artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 8 de enero, y artículo 76 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre), deberán tener en cuenta las siguientes observaciones:

Primera.—Cuando un funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia acceda al Cuerpo de Oficiales y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión.

Para llevar a la práctica este derecho de opción no deberá cesar en el Cuerpo y destino de origen, regresando al mismo una vez haya tomado posesión de su nuevo cargo y prestando juramento que previene el artículo 25 del citado Reglamento.

Copia del acta expresiva de la toma de posesión, opción y cese, será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a este Ministerio, por el que le será concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Segunda.—En caso de no manifestar la opción citada, se entenderá que opta por el nuevo puesto y este Ministerio le concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en cuyo destino cesará en virtud del nombramiento conferido.

Tercera.—Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por Orden de delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de octubre de 1986 comunico para conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.